

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1053/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.664/14 de 09 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 092/14 denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL CALICHE I, ALTO HOSPICIO, ID 3437-289-LP14;** Decreto Alcaldicio N° 253/15 de fecha 29 de Enero de 2015, que adjudica a **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, la ejecución de la obra denominada "Reposición Sede Social Caliche I, Alto Hospicio", por la suma única y total de \$79.670.166, con un plazo de ejecución de 61 (sesenta y uno) días corridos; Decreto Alcaldicio N° 512/15 de fecha 26 de Febrero de 2014, que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito el 11 de Febrero de 2015, entre **Constructora Row Ltda.**, y la **Municipalidad**; Memorando N° 294/15 de fecha 30 de Abril de 2015, que cuenta con V°B° del Sr. Alcalde; Memorando N° 311/15 de fecha 06 de Mayo de 2015, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita el Aumento en el plazo de ejecución de las obras denominadas **"Reposición Sede Social Junta Vecinal Caliche I, Alto Hospicio"**, todo ello según Informe Técnico confeccionado por la misma Dirección, en virtud del cual se señalan problemas de acumulamiento, acopio y retiro de material y plantas del sector de la obra, cuestión que significo una demora del plazo de ejecución y programación de la obra. habida consideración a lo señalado anteriormente, es que la Dirección de Obras Municipales solita incrementar el plazo de las obras en **20 (veinte) días corridos**, contados desde el 11 de Mayo 2015 hasta el 30 de Mayo del año en curso, dado que el retraso se debe a causas no imputables a la empresa.

DECRETO:

1.- Apruébese Anexo de Contrato de ejecución de obra denominada "Reposición Sede Social Junta Vecinal Caliche I, Alto Hospicio", entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ROW LTDA.**, RUT 76.339.926-5, representada por don **CARLOS RÍOS WILSON**, RUT 6.508.203-9, ambos con domicilio en Avenida Circunvalación, Manzana V, Sitio 5, Zona Franca, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a realizar las obras referidas, a cambio de la suma única y total de **\$79.670.166.- (setenta y nueve millones seiscientos setenta mil ciento sesenta y seis pesos)**, impuestos incluidos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **61 (sesenta y uno) días corridos** contados desde la fecha del Acta de

entrega de terreno; en el sentido que se **prorroga el plazo de ejecución de la obra en treinta (20) días corridos adicionales, contados desde el 11 de Mayo de 2015, hasta el 30 de Mayo del año en curso.**

2.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipales** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la presente prórroga, sin perjuicio de la colaboración que puedan prestar otras Direcciones al respecto.

3.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.


4.- De conformidad a lo dispuesto en el punto 19.3 de las Bases Administrativas, y quedando comprendido el plazo de prórroga dentro de la vigencia de la garantía constituida primitivamente, exímase de constituir nueva garantía por este período.

5.- Sin perjuicio de tratarse de una Propuesta de Obras, y a pesar de no ser necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, habiéndose realizado las demás gestiones de esta Licitación por dicha vía, y en aras del principio de transparencia, publíquese el presente Decreto en el Portal de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


VD/SGC
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Sec. Municipal
Encargado Portal